



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 159263-2017

Resolución Directoral

N° 2327-2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 27 OCT 2017.

VISTO:

La solicitud de fecha 02.10.2017, presentado por don DAMAZO SAVINO MEZA SAENZ, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES - BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY-MARCOPATA -, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA se aprobó la Metodología para la Formalización del Uso de Agua Poblacional y Agrario, la cual establece que los usuarios organizados de agua con fines agrarios, presentarán una solicitud ante la Administración Local de Agua, según Formato Anexo N° 01, acompañada con los documentos siguientes: a. Resolución de reconocimiento de la organización de usuarios. En el caso que el solicitante sea comunidad campesina o comunidad nativa, sólo requerirá reconocimiento como tal y acreditar a su actual representante, b. Acreditación de la propiedad o posesión legítima de los predios donde se viene utilizando el agua. Es necesario presentar un listado de los asociados y una copia simple del Documento Nacional de Identidad. El listado deberá contener la información siguiente: nombres y apellidos, número de DNI, nombre del predio, Unidad Catastral; si excepcionalmente no lo posee se usará la denominación ubicación de riego o coordenadas del predio, superficie bajo riego (ha) y firma o huella digital. En caso de uso de agua subterránea, adicionalmente se deberá acreditar la titularidad del predio donde se encuentre el pozo, c. Memoria Descriptiva de la obra ejecutada debidamente suscrita por un ingeniero agrícola, agrónomo o civil, colegiado y habilitado. Esta deberá contener la justificación de la demanda y un plano con la ubicación





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 159263-2017

de los predios donde se usa el agua, así como de una descripción de la infraestructura hidráulica existente, según Formato Anexo N° 03-B;

Que, mediante escrito de fecha 02.10.2017, don DAMAZO SAVINO MEZA SAENZ, en su calidad de Presidente de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES - BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY-MARCOPATA-, se acoge a la Formalización de Derechos de Uso de Agua, que viene ejecutando la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el marco de la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; al respecto, el administrado señala que viene haciendo uso del agua con fines agrarios por más de cinco (5) años, de manera pública, pacífica y continua proveniente de la Quebrada Uras, ubicados en el Distrito de Andajes, Provincia de Oyón, Departamento de Lima, adjuntando los siguientes documentos: 1) Acreditación de la propiedad legítima de los predios donde se usa el agua, 2) Declaración Jurada sobre el uso del recurso hídrico, 3) Planos del Bloque de Riego, 4) Padrón de Usuarios y 5) Memoria Descriptiva entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2017-ANA-AAA-CF/ALA.HUAURA, de fecha 05.10.2017, la Administración Local de Agua Huaura, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, así como el sustento técnico contenido en la Memoria Descriptiva, el cual fue verificado durante la inspección ocular, concluyendo que la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES, se ubica en el Distrito de Andajes, Provincia de Oyón, Departamento de Lima, por lo que corresponde aprobar la delimitación del -BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY-MARCOPATA-, y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la citada Comunidad Campesina;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N° 275-2017-ANA-AAA C-F/SDARH/MCFS de fecha 16.10.2017, luego de analizar y evaluar técnicamente el expediente administrativo, concluyó señalando que resulta procedente aprobar la delimitación del -BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY-MARCOPATA-, y otorgar la licencia de uso de agua superficial destinada al uso agrario, de acuerdo a las características técnicas y su desagregado de volúmenes mensuales que allí se detallan;

Que, estando al mérito del Informe Legal N° 645- 2017-ANA-AAA-CF/UAJ/JPA de fecha 20.10.2017, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la delimitación del BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY-MARCOPATA, según el plano que forma parte de la presente resolución, ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM (WGS84):



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 159263-2017

Ubicación Geográfica:

• 289 496 m-E	8 809 742 m-N	• 290 284 m-E	8 809 133 m-N
• 290 284 m-E	8 809 742 m-N	• 289 496 m-E	8 809 133 m-N

ARTÍCULO 2°: Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso agrario a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES, según el siguiente detalle:

Características técnicas del otorgamiento de derechos de uso de agua

Persona Jurídica			Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Nombre de Fuente	Canal Principal	Área Bajo Riego (ha.)	Volumen de agua (m³/año)	
COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES – BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY-MARCOPATA			Superficial / Agrario	Quebrada Uras	Columbuy-Marcopata	5,1500	52 824	
Ubicación Política			Ubicación Hidrográfica		Ubicación Geográfica			
Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Vertiente	Datum / Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Lima	Oyón	Andajes	Huaura	Pacífico	WGS 84/18 Sur	289 376	8 810 072	3 305

Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
140	23	223	4 531	9 928	10 790	10 345	7 510	5 306	2 152	1 551	325	52 824

ARTÍCULO 3°: Otorgar un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a favor de COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES, para que regularice la infraestructura de medición del agua, con cargo a informar las características técnicas del mismo a la Administración Local de Agua Huaura. Asimismo, reportar mensualmente los volúmenes consumidos en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 4°: Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°: Notificar la presente resolución a la COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDAJES, y remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura.

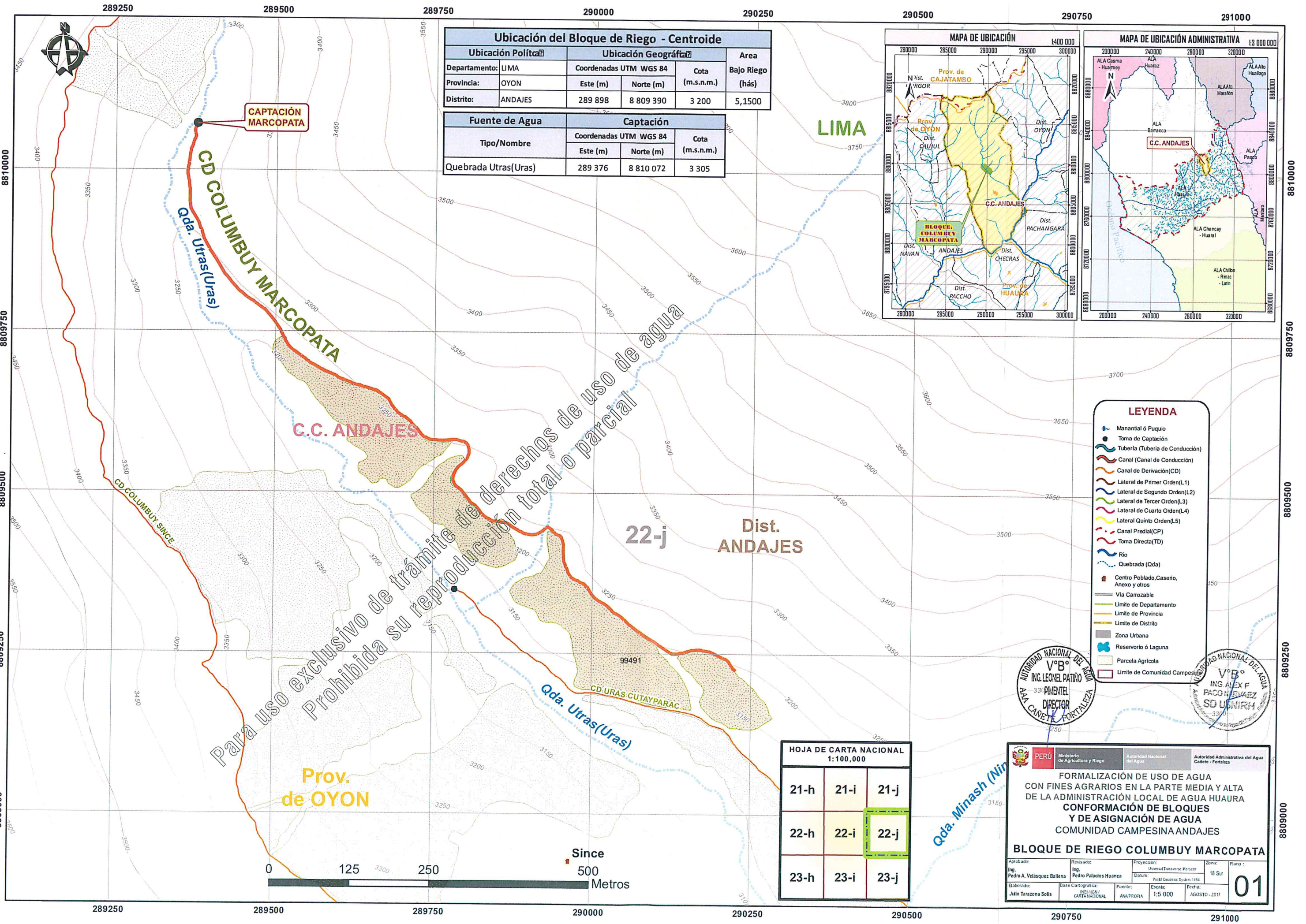
REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA IN CAÑETE FORTALEZA

Ing. Leonel Patiño Pirmentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA

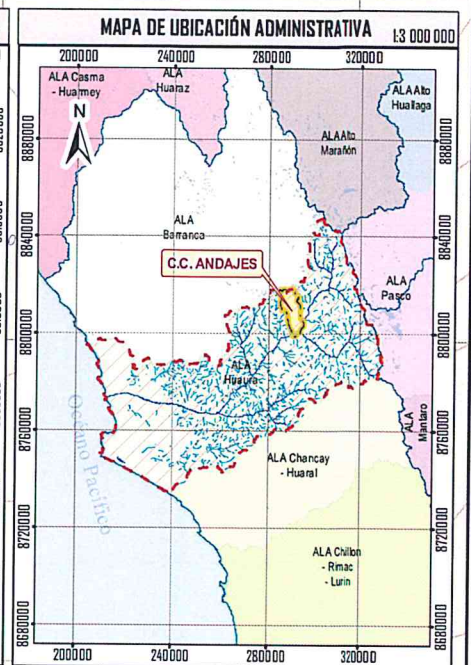
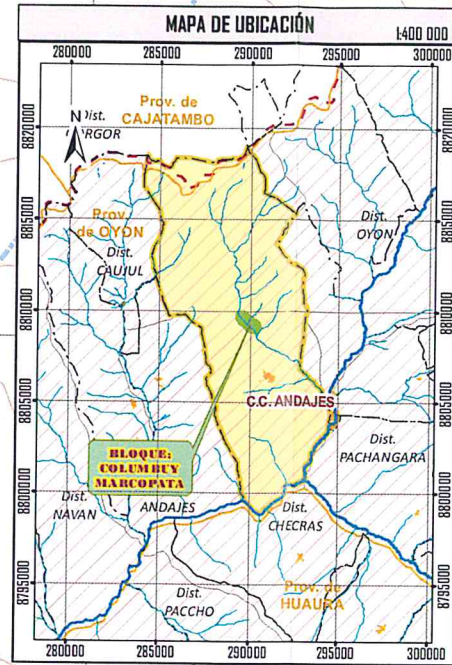


C.C.
Archivo.
JPA



Ubicación del Bloque de Riego - Centroides					
Ubicación Política		Ubicación Geográfica			Área Bajo Riego (hás)
Departamento:	LIMA	Coordenadas UTM WGS 84		Cota (m.s.n.m.)	
Provincia:	OYON	Este (m)	Norte (m)		
Distrito:	ANDAJES	289 898	8 809 390	3 200	5,1500

Fuente de Agua		Captación		
Tipo/Nombre		Coordenadas UTM WGS 84		Cota (m.s.n.m.)
		Este (m)	Norte (m)	
Quebrada Utras(Uras)		289 376	8 810 072	3 305



- LEYENDA**
- Manantial ó Puquio
 - Toma de Captación
 - Tubería (Tubería de Conducción)
 - Canal (Canal de Conducción)
 - Canal de Derivación(CD)
 - Lateral de Primer Orden(L1)
 - Lateral de Segundo Orden(L2)
 - Lateral de Tercer Orden(L3)
 - Lateral de Cuarto Orden(L4)
 - Lateral Quinto Orden(L5)
 - Canal Predial(CP)
 - Toma Directa(TD)
 - Rio
 - Quebrada (Qda)
 - Centro Poblado, Caserio, Anexo y otros
 - Vía Carozable
 - Límite de Departamento
 - Límite de Provincia
 - Límite de Distrito
 - Zona Urbana
 - Reservorio ó Laguna
 - Parcela Agrícola
 - Límite de Comunidad Campesina

HOJA DE CARTA NACIONAL 1:100,000		
21-h	21-i	21-j
22-h	22-i	22-j
23-h	23-i	23-j



PERÚ	Ministerio de Agricultura y Riego	Autoridad Nacional del Agua	Autoridad Administrativa del Agua
FORMALIZACIÓN DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS EN LA PARTE MEDIA Y ALTA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA HUAURA CONFORMACIÓN DE BLOQUES Y DE ASIGNACIÓN DE AGUA COMUNIDAD CAMPESINA ANDAJES			
BLOQUE DE RIEGO COLUMBUY MARCOPATA			
Aprobado: Ing. Pedro A. Velásquez Ballena	Revisado: Ing. Pedro Palacios Huanc	Proyección: Universal Transverse Mercator	Zona: 18 Sur
Elaborado: Julio Tarazona Solís	Base Cartográfica: NUT/IGN/ CARTA NACIONAL	Fuente: ANA/PROPIA	Escala: 1:5 000
Fecha: AGOSTO - 2017			01